UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 181-2016-DFIEE.- Bellavista, 12 de mayo de 2016 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vistos, el **Proveído Nº 1330-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 12 de mayo de 2016 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del MSc. Ing. Víctor León Gutiérrez Tocas, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **DIONICO PAICO**, **CARLOS ALBERTO**, **NAUPARI QUIROZ**, **VICTOR BRANCO**, en el que indica que se encuentra **conforme**.

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Decanal Nº 395-2015-DFIEE** de fecha 10 de diciembre de 2016, se resuelve: "**DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado "**INSTALACION DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO EN BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA LOCALIDAD DE HUARASCALLE, ANCASH**", presentada por los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica; conformado por los siguientes Docentes: MSc. Ing. Víctor León Gutiérrez Tocas (Presidente); Ing. Jesús Huber Murillo Manrique (Secretario); Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia (Vocal); y, Ing. Ernesto Torres Ramos (Suplente).

Que, con Oficio Nº 161-2015-SD/FIEE, del Señor Decano de la FIEE, se remite al MSc. Ing. Víctor León Gutiérrez Tocas, presidente del jurado evaluador del Proyecto de Tesis, de los Señores Tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica DIONICO PAICO, CARLOS ALBERTO, NAUPARI QUIROZ, VICTOR BRANCO, quienes han levantado las observaciones indicadas por los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis Titulado: "INSTALACION DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO EN BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA LOCALIDAD DE HUARASCALLE, ANCASH",

Que, con **Proveído Nº 1330-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 12 de mayo de 2016 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del MSc. Ing. Víctor León Gutiérrez Tocas, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **DIONICO PAICO, CARLOS ALBERTO, NAUPARI QUIROZ, VICTOR BRANCO** en el que indica que se encuentra **conforme.**

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado "INSTALACION DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO EN BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA LOCALIDAD DE HUARASCALLE, ANCASH", el mismo que será realizado por los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica DIONICO PAICO, CARLOS ALBERTO, NAUPARI QUIROZ, VICTOR BRANCO, autorizándose su desarrollo.
- DESIGNAR, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Profesor Dr. Ing. RODRIGUEZ ABURTO, CESAR AUGUSTO.
- 3. ESTABLECER, que los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica DIONICO PAICO, CARLOS ALBERTO, NAUPARI QUIROZ, VICTOR BRANCO, deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título III Capítulo II Procedimiento para la Titulación de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 103° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
- **4. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archívese. JHGG/SLRJ/lpt RD1812016



